



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

La molina, 03 de Julio de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 041 -2023-UGEL06/DIR-ARH-FAP-CONAS

Señores

DIRECTORES DE EBR, EBA, EBE, CETPROS Y DE CONVENIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE LA GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06 – LA MOLINA

Presente. -

Asunto : PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES POR EL DIA DEL MAESTRO.

**Referencia : LEY N°29944, Ley de Reforma Magisterial
DECRETO SUPREMO N°004-2013-ED
EXP 55291**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – La Molina y el mío propio, y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, el día 06 de julio de cada año, se rinde homenaje al maestro fecha instituida en forma oficial en el Perú el año 1953 y alcanza a todos los maestros de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

En tal Sentido, el día del Maestro se celebra el 06 de Julio de cada año, derecho contemplado en la ley de la Reforma Magisterial N°29944 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponiendo en el literal g) del artículo 199°.

“Por el día del Maestro . – El profesor tiene derecho a gozar de permiso por el día de Maestro”

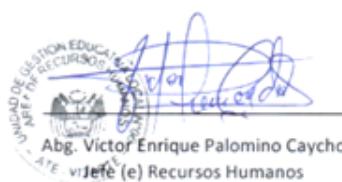
Por lo expuesto, se concluye que el 06 de julio de cada año se instituye como el Día del Maestro, día que de acuerdo a la ley de Reforma Magisterial queda instaurado como un día de permiso a favor del personal docente. La norma no hace precisión si esta recae en un dia no laborable, como en el caso del permiso por onomástico. En tal sentido, no existe la posibilidad de otorgarse el permiso en fecha distinta a la instituida.

Por lo Tanto, esta dirección sugiere que los docentes puedan hacer uso físico de dicho día, el jueves 06 de julio del presente año, lo cual debe de ser conocimiento de esta UGEL 06.

Por lo Expuesto, La Dirección que tiene a cargo deberá tomar las medidas necesarias, debiendo poner en conocimiento del presente documento a los docentes de la institución educativa, bajo responsabilidad.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho
Jefe (e) Recursos Humanos



VECP/J.(e) ARH
SOM/COORD (e). EAP
SCA/TEC. EAP

